DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20196
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER2020

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: TATIANA VARGAS (comunidad)
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	08 de febrero de 2024	**HORA:**	8:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 128 No. 145 – 70, Torre 15 apartamento 658	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 96715.45 Y_1: 117461.98	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Sabana de Tibabuyes Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				45 m^2	
UPZ:	71 - Tibabuyes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2	
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0161NMEP y Otros	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	45 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-51356	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Sabana de Tibabuyes Norte de la Localidad de Suba, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa. Para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de febrero de 2024 al apartamento 658 de la Torre 15 del conjunto residencial Katigua emplazado en el predio de la KR 128 No. 145 – 70, en el Sector Catastral Sabana de Tibabuyes Norte de la Localidad de Suba; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

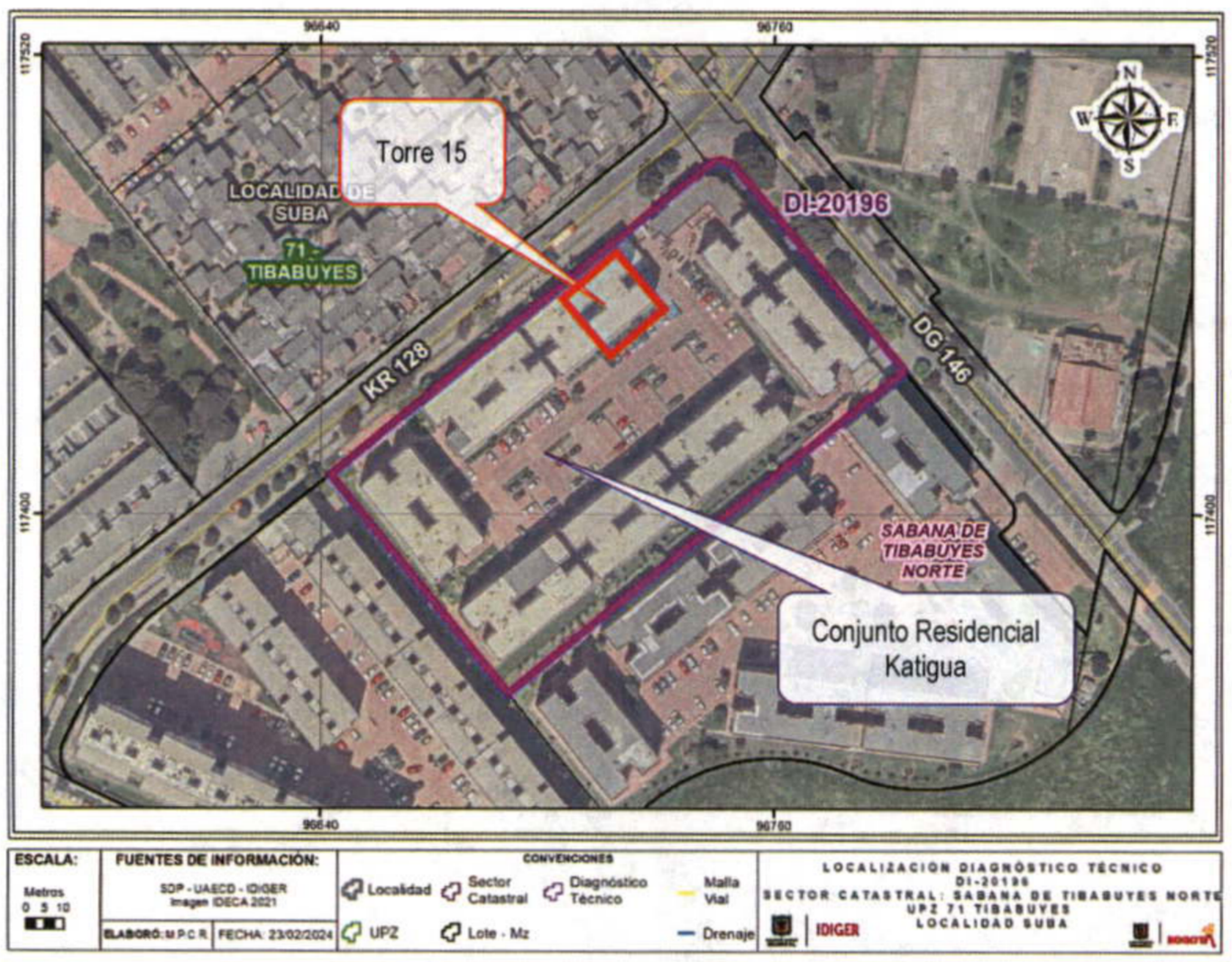

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Sabana de Tibabuyes Norte de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona relativamente plana, consolidado urbanísticamente donde se emplazan conjuntos de edificaciones residenciales de hasta 6 niveles, así como vías vehiculares en pavimento flexible, por donde transitan vehículos pesados incluidos buses del Sistema Integrado de Transporte de Bogotá - SITP (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza el conjunto residencial Katigua conformado por 15 torres de 6 niveles construidas bajo el sistema de muros estructurales de concreto reforzado con piso, entrepisos y cubierta en losa de concreto reforzado, frente a la torre 15 se encuentra la vía vehicular de la Carrera 128 que corresponde a una vía con ancho cercano a los 6 m con ciclovías en ambos costados con anchos cercano al metro, construida con estructura de pavimento flexible con capa asfáltica, donde no se observan daños (Ver Fotografías 1 a la 3).

Durante la visita al interior del apartamento 658 de la torre 15 se observan fisuras de tendencia vertical con aberturas inferiores al milímetro en los acabados cerca de la junta de los muros perimetrales y divisorios, en especial en los muros que se localizan hacia la fachada de la edificación sobre la Carrera 128, como en la sala y habitación principal. Sin embargo, durante la inspección visual no se observan daños en los elementos estructurales del apartamento y la torre evaluados (Ver Fotografías 4 a la 6).

De acuerdo con lo manifestado por quien atiende la visita, los daños en el apartamento son producto de las vibraciones que se experimentan al paso de vehículos pesados incluidos buses de SITP por la Carrera 128, situación que se ha empeorado desde hace aproximadamente 7 meses después que hicieran un arreglo en la vía, a pesar de que se observan las afectaciones en el apartamento evaluado a partir de la inspección visual adelantada no es posible comprobar la situación descrita.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de las afectaciones evidenciadas en el apartamento evaluado, se considera que los mismos pueden estar asociados con asentamientos diferenciales de la torre, sumado a las vibraciones por el tránsito de vehículos pesados por la Carrera 128. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde localiza el conjunto residencial Katigua.

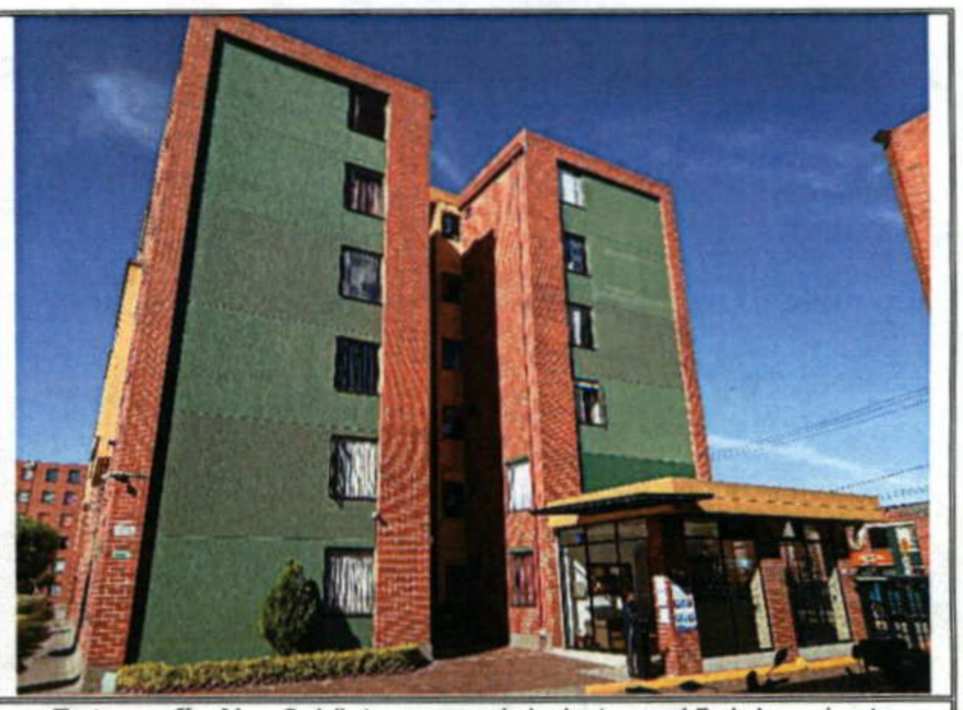

Fotografía No. 2. Vista general de la torre 15 del conjunto residencial Katigua..

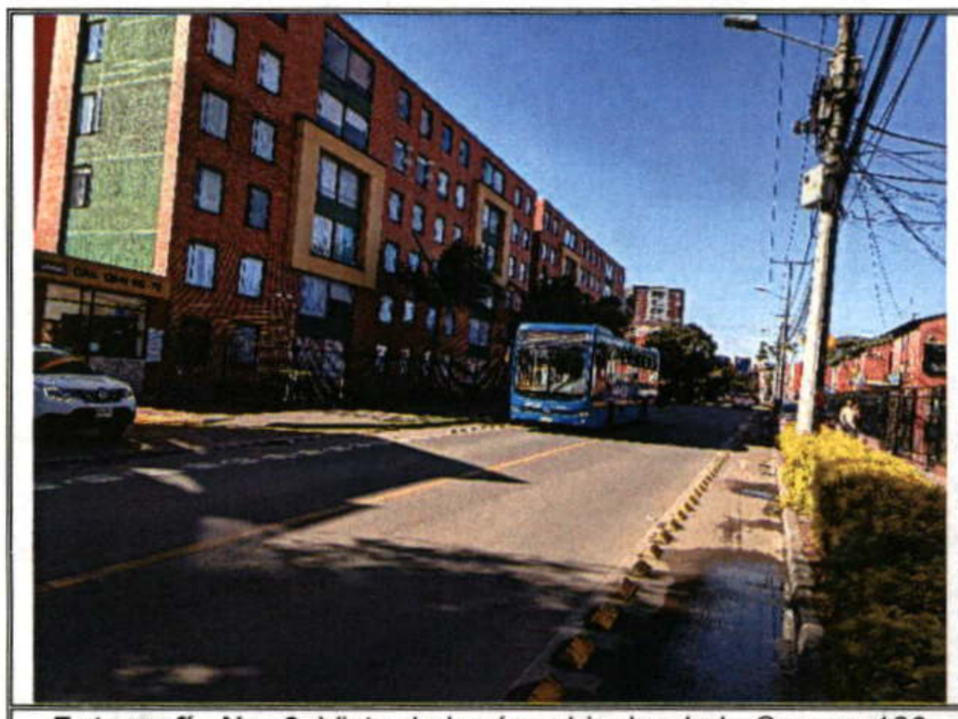

Fotografía No. 3. Vista de la vía vehicular de la Carrera 128 frente a al torre 15 del conjunto residencial Katigua.



Fotografía No. 4. Vista de una fisura de tendencia vertical en los acabados del muro en el apartamento 658 de la torre 15.



Fotografía No. 5. Vista de una fisura de tendencia vertical en los acabados del muro en el apartamento 658 de la torre 15.



Fotografía No. 6. Vista de una fisura de tendencia vertical en los acabados del muro en el apartamento 658 de la torre 15.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 128 No. 145 – 70, Torre 15 apartamento 658	Muros estructurales	Residencial	6	Leves
2	Carrera 111 A entre Calle 152 C Bis y Calle 152 F	Pavimento flexible	Vía vehicular	-	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños identificados en los elementos no estructurales del apartamento evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del apartamento 658 de la Torre 15 del conjunto residencial Katigua emplazado en el predio de la KR 128 No. 145 – 70, en el Sector Catastral Sabana de Tibabuyes Norte de la Localidad de Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del tramo vial de la Carrera 128 frente al predio de la KR 128 No. 145 – 70, en el Sector Catastral Sabana de Tibabuyes Norte de la Localidad de Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural, habitabilidad del apartamento 658 de la Torre 15 del conjunto residencial Katigua emplazado en el predio de la KR 128 No. 145 – 70, en el Sector Catastral Sabana de Tibabuyes Norte de la Localidad de Suba, No se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio o por las afectaciones evidenciadas. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la edificación es incierto ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad del tramo vial de la Carrera 128 frente al predio de la KR 128 No. 145 – 70, en el Sector Catastral Sabana de Tibabuyes Norte de la Localidad de Suba, No se encuentra comprometida en la actualidad ante las cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles

propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del apartamento 658 de la Torre 15 del conjunto residencial Katigua emplazado en el predio de la KR 128 No. 145 – 70, en el Sector Catastral Sabana de Tibabuyes Norte de la Localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan afectaciones en el apartamento, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, establecer si la estructura del pavimento del tramo vial de Carrera 128 frente al predio de la KR 128 No. 145 – 70, en el Sector Catastral Sabana de Tibabuyes Norte de la Localidad de Suba, tiene la capacidad para absorber las cargas del tráfico que circula por la vía o si se transmiten cargas a los sectores aledaños que puedan ocasionar vibraciones en las viviendas.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático